



BUIN, 22 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2568/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2530 de fecha 11 de julio de 2025, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a la funcionaria municipal doña Holan Pinto Urzúa, profesional de la Dirección Jurídica.

2.- El Memorándum N° 467, de fecha 09 de julio de 2025, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar rebaja de deuda por concepto de Propaganda inmobiliaria impagadas de Sociedad Servicios Publicitarios Flesad Limitada. Se Adjunta:

- ✓ Certificado sentencia, definitiva, Rol: C-1547-2024, FLESAD LIMITADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, de fecha 23 de junio de 2025, 1º Juzgado de Letras de Buin.
- ✓ Sentencia, Rol: C-1547-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, FLESAD LIMITADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, 1º Juzgado de Letras de Buin.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese conocimiento sobre la sentencia dictada en la causa de Rol C-1547-2024, FLESAD LIMITADA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN ante el 1º Juzgado de Letras de Buin, que declara extinguidas por prescripción las acciones de cobro por concepto de Propaganda inmobiliaria impagadas, intereses, reajustes y multas, dicha multa correspondiente al mes de junio de 2019; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Instrúyase a la unidad municipal respectiva para realizar la rebaja correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL.HPU(S). mss. vma
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU